



18 DIC 2014

ES KOBIA HET REI RBIRINAT



Abog LAURA PILAR DIAZ UGAS
Secretaria General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 461-2014-INPE/P

Lima, 18 DIC 2014

Visto, el Decreto Supremo N° 319-2014-EF publicado en el diario oficial "El Peruano" de fecha 22 de noviembre de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se aprobó el Presupuesto Anual de Gasto, asignándole al Pliego Instituto Nacional Penitenciario, la suma ascendente a: QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.589 429 106,00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, con Resolución Presidencial N° 575-2013-INPE/P de fecha 31 de diciembre de 2013, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de egresos e ingresos correspondiente al Año Fiscal 2014 del Pliego 061: Instituto Nacional Penitenciario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2014-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, entre otros, a favor del Pliego Instituto Nacional Penitenciario, hasta la suma de DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.211 248,00) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, con Resolución Presidencial N° 016-2014-INPE/P de fecha 16 de enero de 2014, se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 003-2014-EF, para atender el reajuste de las pensiones percibidas por los beneficiarios del Régimen del Decreto Ley N° 20530 que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad al 31 de diciembre de 2013 cuyo valor anualizado no excede el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias, hasta por el monto de DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.211 248,00) en el Presupuesto Institucional del Pliego 061: Instituto Nacional Penitenciario;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 014-2014-DV-PE, publicado en el diario Oficial "El Peruano" de fecha 22 de enero de 2014; se autoriza una Transferencia Financiera a favor de diversas entidades, entre otras a favor del Pliego Instituto Nacional Penitenciario, hasta la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 650 000,00) para el financiamiento de actividades y proyectos de los Programas Presupuestales, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias;

Que, con Resolución Presidencial N° 066-2014-INPE/P de fecha 07 de febrero de 2014, se aprueba la transferencia de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 061: Instituto Nacional Penitenciario hasta la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 650 000,00) para el financiamiento de actividades y

18 DIC 2014

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Abog. LAURA PILAR DIAZ UGAS
Secretaria General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

proyectos de los Programas Presupuestales, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias;

Que, el Decreto Supremo N° 038-2014-EF, autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, entre otros, a favor del Pliego Instituto Nacional Penitenciario por la suma de DIEZ MILLONES CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 10 004 064,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, a fin de garantizar la continuidad de los proyectos de inversión durante el año 2014, en el marco de la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2014;

Que, con Resolución Presidencial N° 083-2014-INPE/P de fecha 21 de febrero de 2014, se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 038-2014-EF, por el monto de DIEZ MILLONES CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 10 004 064,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios a fin de garantizar la continuidad de los proyectos de inversión durante el periodo 2014 en el Presupuesto Institucional del Pliego 061: Instituto Nacional Penitenciario;

Que, con Resolución Presidencial N° 103-2014-INPE/P de fecha 12 de marzo de 2014, se realiza la transferencia financiera con cargo a los recursos provenientes de la emisión de Certificados de Antecedentes Judiciales, Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, por el importe de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 188 700,00), a favor de la Unidad Ejecutora 002: Oficina Regional Lima, integrante del Pliego 061 Instituto Nacional Penitenciario, a efectos de financiar las actividades programadas en el Plan Operativo 2014 aprobado de la meta Fortalecimiento de las Unidades de Registro Penitenciario de la Oficinas Regional;

Que, con Resolución Presidencial N° 112-2014-INPE/P de fecha 17 de marzo de 2014, se realiza la transferencia financiera con cargo a los recursos provenientes de la emisión de Certificados de Antecedentes Judiciales, Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, por el importe de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 355 530,00), a favor de las Oficinas Regionales de: Lima, Norte Chiclayo, Oriente Pucallpa, Centro Huancayo, Sur Oriente Cusco, Sur Arequipa, Altiplano Puno y Nor Oriente San Martín integrantes del Pliego 061 Instituto Nacional Penitenciario, para financiar actividades programadas en el Plan Operativo 2014 aprobado de la Meta Fortalecimiento de las Unidades de Registro Penitenciario de las Oficinas Regionales, asimismo para cumplir con el pago pendiente por la adquisición de calzados del año 2013 para el personal administrativo de la Oficina Regional Lima;

Que, mediante Decreto Urgencia N° 001-2014-EF, de fecha 11 de julio, se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, entre otros, a favor del Pliego Instituto Nacional Penitenciario, hasta la suma de UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 556 400,00) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, con Resolución Presidencial N° 261-2014-INPE/P de fecha 18 de julio de 2014, se autoriza un Crédito Suplementario en el presupuesto del Instituto Nacional Penitenciario, Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, aprobado con Decreto de Urgencia N° 001-2014-EF, por el monto de UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 556 400,00), entre ellas a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central Administración Lima y a la Unidad Ejecutora 002 Oficina Regional Lima, integrantes del Pliego 061



Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 461-2014-INPE/P

Instituto Nacional Penitenciario, a efectos de atender el financiamiento para el otorgamiento de un Aguinaldo Extraordinario a favor de los funcionarios, servidores nombrados y contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y la Ley N° 29944; así como para los pensionistas a cargo del Instituto Nacional Penitenciario;

Que, el Decreto Supremo N° 265-2014-EF, autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, entre otros, a favor del Pliego Instituto Nacional Penitenciario por la suma de VEINTIUN MIL SETECIENTOS TRECE CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 21 713,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, destinados al pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, de los expedientes N° 90-2010 del Juzgado Laboral - 07 y N° 21078-2003 del Juzgado Civil - 28 estipulado en el mencionado dispositivo;

Que, con Resolución Presidencial N° 342-2014-INPE/P de fecha 22 de setiembre de 2014, se aprueba la desagregación e incorporación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 265-2014-EF, por el monto de VEINTIUN MIL SETECIENTOS TRECE CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 21 713,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, destinados al pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, de los expedientes N° 90-2010 del Juzgado Laboral - 07 y N° 21078-2003 del Juzgado Civil - 28 estipulado en el mencionado dispositivo en el Presupuesto Institucional del Pliego 061: Instituto Nacional Penitenciario;

Que, con Resolución Presidencial N° 375-2014-INPE/P de fecha 14 de octubre de 2014, se aprueba la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional para el Año 2014 como consecuencia de los ingresos superiores a lo contemplado en el presupuesto inicial por el monto de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 394 460,00), con cargo a la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, de las Unidades Ejecutoras 001 Sede Central Administración Lima; 003 Oficina Regional Norte Chiclayo; 004 Oficina Oriente Pucallpa; 008 Oficina de Infraestructura Penitenciaria y 010 Oficina Regional Altiplano Puno para financiar gastos programados en su Plan Operativo Institucional.

Que, con Resolución Presidencial N° 389-2014-INPE/P de fecha 22 de octubre de 2014, se autoriza la incorporación parcial en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2014, del saldo de balance correspondiente al ejercicio presupuestal 2013 por la suma de CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 108 606,00) para atender requerimientos inmersas en el Plan Operativo Institucional de la Unidad Ejecutora 006 Oficina Regional Sur Oriente Cusco en la actividad Gestión Administrativa con cargo a la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados; la suma MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 324,00), de saldos presupuestales no ejecutados en el ejercicio 2013 del programa "Aplicación del Programa de Intervención Terapéutica de los Internos y Liberados" de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central Administración Lima, créditos presupuestarios que permitirá la continuidad de la ejecución de actividades programadas, asimismo permitirá con lograr alcanzar los objetivos



10 DIC 2014 ORIGINAL
Abog. LAURA PILAR DIAZ UGAS
Secretaria General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

institucionales para el año 2014 por mayor captación de ingresos provenientes del ejercicio 2013; con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias;

Que, con Decreto de Urgencia N° 004-2014 autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año 2014, entre otros, a favor del Pliego Instituto Nacional Penitenciario, hasta la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 364 600,00) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales; 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales y 2.3 Bienes y Servicios, para ser destinados a atender el financiamiento para el otorgamiento de un Aguinaldo Extraordinario a favor de los funcionarios servidores nombrados y contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y la Ley N° 29944, los obreros permanentes y eventuales del Sector Público, el personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, los trabajadores contratados bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, los pensionistas a cargo del Estado comprendidos en los regímenes de la Ley N° 15117, los Decretos Leyes 19846, 19990 y 20530, el Decreto Supremo N° 051-88-PCM y la Ley N° 28091, y el personal que por ley especial recibe aguinaldo por navidad de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley 28411, aprobado por Decreto Supremo 304-2012-EF, y la Ley 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;



Que, con Resolución Presidencial N° 411-2014-INPE/P de fecha 13 de noviembre de 2014, se autoriza la incorporación parcial en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2014, del saldo de balance correspondiente al ejercicio presupuestal 2013 por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 353 782.00) de los saldos no ejecutados del año 2013 destinados para financiar el proyecto "Acondicionamiento de techado para ampliación de la capacidad instalada del taller de carpintería en el establecimiento penitenciario Cusco varones", así como para potenciar los talleres del área de Trabajo y Comercialización en el establecimiento penitenciario de Abancay de la Unidad Ejecutora 006 Oficina Regional Sur Oriente Cusco, con cargo a la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados;



Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 341-2014-EF, autoriza la Transferencia de Partidas de los saldos disponibles según proyección al cierre del Año Fiscal 2014 del Pliego 061 - Instituto Nacional Penitenciario hasta por la suma de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 20 890 000,00) a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; y,



Que, con Resolución Presidencial N° 454-2014-INPE/P de fecha 15 de diciembre de 2014, se aprueba la Transferencia de los saldos disponibles según proyección al cierre del Año Fiscal 2014 del presupuesto del sector público entre otros al Pliego 061 - Instituto Nacional Penitenciario por el monto de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 20 890 000,00), a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas



Que, mediante el artículo 2° del Decreto Supremo N° 341-2014-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 a favor del Pliego 061 - Instituto Nacional Penitenciario hasta por la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5 356 702,00), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, la misma que permitirá financiar el pago de raciones alimenticias y de los servicios básicos de los establecimientos penitenciarios a nivel nacional, así como para el pago de Arbitrios de los penales de la Oficina Regional Norte Chiclayo.






18 DIC 2014

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL




Abog. LAURA PILAR DIAZ UGAS
Secretaria General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO


Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 461-2014-INPE/P




Que, con Resolución Presidencial N° 455-2014-INPE/P de fecha 15 de diciembre de 2014, se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 341-2014-EF, para atender el servicio de alimentación y de servicios básicos de los establecimientos penitenciarios a nivel nacional por el incremento de la población penal hasta por el monto de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4 979 948,00); así como para el pago de deudas contraídas por Impuesto Predial y Arbitrios de la Oficina Regional Norte Chiclayo por el monto de TRESCIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 376 754,00);




Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 319-2014-EF, autoriza la Transferencia de Partidas del Sector Público para el Año 2014, hasta por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 281 278,00) del Pliego 061: Instituto Nacional Penitenciario, a favor del Pliego 023: Autoridad Nacional de Servicio Civil, para cofinanciar el complemento remunerativo de siete (07) gerentes públicos asignados al Instituto Nacional Penitenciario; y,



Que, el numeral 140.3 del artículo 140° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General establece que el vencimiento de un plazo para cumplir un acto a cargo de la Administración, no exime de sus obligaciones establecidas atendiendo al orden público. Adicionalmente, dicha norma prevé que la actuación administrativa fuera de término no queda afectada de nulidad, salvo que la ley expresamente así lo disponga por la naturaleza perentoria del plazo;




Que, la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto no sanciona con nulidad la inobservancia del plazo dispuesto para la incorporación ni para desagregación de recursos provenientes de transferencias de partidas que pueda recibir determinada entidad del Gobierno central, como es el caso del Pliego 061: Instituto Nacional Penitenciario y el Pliego 023: Autoridad Nacional de Servicio Civil;



Que, el artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, que constituyen Créditos Suplementarios y/o Transferencias de Partidas, son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, por las consideraciones expuestas y el inicio proceso de conciliación del marco legal de presupuesto e inicio del cierre contable, financiero y presupuestario, corresponde aprobar con eficacia anticipada al mes de noviembre de 2014 la Transferencia de recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 319-2014-EF;

Estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y contando con las visaciones del Consejo Nacional Penitenciario, Secretaría General y las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Planeamiento Presupuesto, y;



De conformidad con la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

18 DIC 2014

ES COPIA DEL ORIGINAL



Abog. LAURA PILAR DIAZ UGAS
Secretaria General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

2014, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS – Reglamento de Organización y Funciones del INPE, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 de Ejecución Presupuestaria, modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Resolución Suprema N° 170-2011-JUS, Resolución Presidencial N° 014-2013-INPE/P;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese, con eficacia anticipada al 26 de noviembre de 2014 la transferencia de créditos presupuestarios del Pliego 061: Instituto Nacional Penitenciario, aprobados mediante Decreto Supremo N° 319-2014-EF, por el monto DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 281 278,00) con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios al Pliego 023: Autoridad Nacional de Servicio Civil; conforme al siguiente detalle:

DE:

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	061 – INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
UNIDAD EJECUTORA	:	001 SEDE CENTRAL ADM. LIMA
FTE. FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	:	3.999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS
FUNCION	:	06 JUSTICIA
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	006 GESTION
GRUPO FUNCIONAL	:	0011 PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS

(En nuevos soles)

GASTOS CORRIENTES		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales.		281 278,00

TOTAL EGRESOS	S/.	281 278,00
		=====

A:

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	023 – AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – SERVIR
UNIDAD EJECUTORA	:	001 AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – SERVIR.
FTE. FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS.

(En nuevos soles)

GASTOS CORRIENTES		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales.		281 278,00

TOTAL EGRESOS	S/.	281 278,00
		=====



18 DIC 2014



HA XAKS ELET HET XBIKINAT

[Handwritten signature]

Abog. LAURA PILAR DIAZ UGAS
Secretaria General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



Resolución Presidencial

Instituto Nacional Penitenciario N° 461-2014-INPE/P



ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 061: Instituto Nacional Penitenciario, instruye a la respectiva Unidad Ejecutora, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de ella, a fin de que elabore la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria", que requiera como consecuencia de dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO 3°.- Copia de la presente resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.



[Handwritten signature]
Dr. JOSE LUIS PEREZ GUADALUPE
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO

